

1714

SENO QUARTO, DITE DA  
RAISO E ANO DE 1714

Humill. de d. de Agosto  
 Camilla e Sumilla a cho dias  
 de Junho de Anno de mil e setecientos años  
 Señores Don Luis de Salbilla Abogado de los Reys  
 e de su Cámara. Alcaide Mayor desta dha Villa. D. Juan de Cuenca  
 D. Juan de Villan Cavallo de Orden de Santiago y Diego mig  
 Thomas Alcalde hon. de honor. D. Anso Sal Pachon Torres  
 e los Conos, D. Pedro de Noveros y Juan de la Benita  
 Juan de la y Juan. Gonzalez de Jiron. y Bar. Jimenez e  
 Jimenez Alcaide Mayor Cones. Justicia y de Jimenez  
 desta dha Villa donde juran como Can. e de Ley  
 Costumbre. Dijeron que a dia Primero de Noviembre  
 se dio por este Consejo Precio a los granos Dando e Dando  
 a cada fanega de trigo Venite y cinco Reales y de  
 que sea considerada la es poca Utilidad e Honor de  
 Camilla y los otros Comerciantes q de Mantienen  
 Con su Caudal ena Pension a queste se ha de repartir  
 a los labradres. y si esta dha Pension de Comprav  
 el trigo, que los Dendres han de ser hez en quenta  
 de sus Juros a Precio muy barato. y para que  
 en parte tenga a algun Precio de los Ditos, man  
 daron q. sus Dendres entran el trigo en las Panes  
 a a Precio cada fanega de Veinte y quatro R.  
 Cuya Determinacion se ha Notorio a N. S. M. de  
 lo Dito para que este es terado de su Contento  
 de pando como sus m. de San. de su fuerza y Vigor  
 el Decreto arriba Mencionado por lo que M. de

1714  
 24 de Agosto  
 1714

